



Expediente 2019/016.SUM.ABRSA.MC

En fecha 16 de mayo se abrieron los sobres que contenían las ofertas económicas de los licitadores participantes en el procedimiento para la adjudicación del "Suministro, mantenimiento y soporte técnico de licencias antivirus TrendMicro para la UAH".

Dicha apertura se realizó en el Servicio de Contratación de la Universidad sin intervención de Mesa de Contratación al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado de los regulados en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (valor estimado 28.035,12 €).

La apertura de los sobres arroja el siguiente resultado:

Presupuesto base de licitación sin impuestos: 7.076,28 €

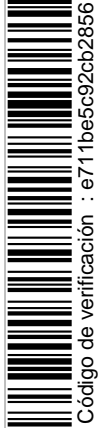
EMPRESA	OFERTA EC.	PUNTOS	ALTERNATIVA SIEM	REUNIONES NO PRESENCIALES	TOTAL
ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.	7.073,58	90	NO	SI	95
SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A.	7.076,28	0	SI	SI	10

A la vista de las puntuaciones que se reflejan en la tabla anterior, se solicitó, por parte del Servicio de Contratación, a la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS S.A. la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en los pliegos.

La empresa ha remitido la documentación solicitada, pero en lo que se refiere a la exigencia incluida en la cláusula 1 apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Plan de igualdad, en el caso de la plantilla de la empresa sea superior a 250 trabajadores", que responde a la acreditación de que la empresa no está incurso en prohibición de contratar por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres, según lo dispuesto en los artículos 65.1, 71.1 d) y 140 1 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ha manifestado que:

"Con fecha 8 de enero de 2019 se constituyó el Comité de Negociación del Plan de Igualdad de la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L. presentando el diagnóstico de situación, para poder proceder a determinar los puntos clave y el contenido del Plan de Igualdad, sobre los que versará la negociación.

Que tras varias reuniones mantenidas entre ambas partes, no se ha llegado a un acuerdo en cuanto a las medidas a incluir en el Plan de Igualdad y en aras de poder alcanzar un acuerdo de mínimos, se han emplazado ambas partes a una próxima reunión que tendrá lugar el día 7 de junio de 2019, fecha en la cual se prevé llegar a un acuerdo y poder así, implantar el Plan de Igualdad en un plazo estimado de 15 días"



Código de verificación : e711be5c92cb2856

De lo anteriormente indicado se deduce que la empresa en ningún momento antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones ha tenido elaborado ni, por lo tanto, implantado el Plan de Igualdad exigido. Asimismo, en el plazo otorgado para la acreditación de requisitos previos, que finalizaba el 29 de mayo tampoco ha podido acreditar que se haya implantado o siquiera aprobado el Plan de Igualdad anteriormente mencionado.

El artículo 150.2 segundo párrafo de la Ley 9/2017, establece que *“de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”* y mas adelante *“En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente en el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Por todo lo indicado anteriormente, esta Gerencia, Órgano de Contratación por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de fecha 26 de marzo de 2010 (B.O.C.M nº 90 de 26 de abril de 2010),

HA RESUELTO

- 1) Excluir del procedimiento para la contratación del Suministro, mantenimiento y soporte técnico de las licencias antivirus TrendMicro para la UAH a la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS S.A.
- 2) Seleccionar a la empresa siguiente en puntuación, SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. por un importe total de 7.076,28 € IVA Excluido y el resto de condiciones que se reflejan en su oferta, como oferta más ventajosa para la adjudicación.
- 3) Requerir a la empresa mencionada en el punto anterior para que presente en el plazo de siete días hábiles la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en los pliegos, como paso previo a la adjudicación del contrato.
- 4) Publicar esta resolución en el Perfil de Contratante y comunicarla a todos los licitadores.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano de Contratación en el plazo de un mes a partir de su notificación, o ser directamente impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL GERENTE.- Miguel Ángel Sotelo Vázquez

(Resolución de 18 de marzo de 2019 del Rector de la Universidad de Alcalá.
BOCM nº 90 de 16 de abril de 2019)



Código de verificación : e711be5c92cb2856